



MAT.: DECLARA ADMISIBILIDAD DEL "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°361/2026

CHILLÁN, 02 de abril de 2026



VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 290, de fecha 09 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble"; en la Resolución Exenta N° 355, de fecha 30 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que constituye la Comisión de Evaluación del referido concurso; en la Resolución Exenta N° 044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del componente Plan Protege Calle, cuya aplicación fue dispuesta por Resolución Exenta N° 28, de 2026, del mismo origen; en las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 290, de fecha 09 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble", y sus anexos
2. Que, conforme a lo dispuesto en dichas bases, corresponde efectuar una revisión de admisibilidad de las postulaciones presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y antecedentes exigidos para su evaluación.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°355, de fecha 30 de marzo de 2026, se constituyó la Comisión de Evaluación encargada de llevar a cabo el proceso de revisión administrativa y técnica de las postulaciones.
4. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases del concurso, la Comisión procedió a efectuar la revisión de admisibilidad de las postulaciones presentadas.
5. Que, según consta en el Acta de Admisibilidad de fecha 31 de marzo de 2026, la Comisión de Evaluación revisó un total de cinco (5) postulaciones, verificando que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, pudiendo, en consecuencia, continuar a la etapa de evaluación.
6. Que, el Acta de Admisibilidad antes señalada se adjunta a la presente resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.
7. Que, en virtud de lo anterior, corresponde declarar la admisibilidad de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

RESUELVO

1° DECLÁRANSE ADMISIBLES las siguientes postulaciones al "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble":

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	ONG TREKAN	65.106.202-0
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2

2° DÉJASE CONSTANCIA que las postulaciones declaradas admisibles continuarán a la etapa de evaluación conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIO
ALAN FERNANDO IBÁÑEZ GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE**


AIG/ELG/IPJ/DEE/M&R/DCC/ipj/mf



Acta de Admisibilidad

“Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble”.

En Chillan, de Chile, a 31 de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en 18 de septiembre N° 311, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, región de Ñuble”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble.

- 1.- Sr. David Espinoza Espinoza R.U.N. N° 12.559.924-9
- 2.- Sr. Elson Levin García R.U.N. N° 18.944.591-K
- 3.- Sra. Ismaela Pino Jara R.U.N. N° 17.841.701-0

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, para la región de Ñuble.”. Se informa que habiendo realizado la revisión de cinco (N°5) antecedentes, cinco (N°5) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	ONG TREKAN	65.106.202-0
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	110	Chillan	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2

Firman en señal de aceptación:

Sr. David Espinoza Espinoza
R.U.N.: 12.559.924-9

Sr. Elson Levin García
R.U.N.: 18.944.591-K

Sra. Ismaela Pino Jara
R.U.N.: 17.841.701-0

Coordinación Área de Promoción y Protección Social
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

COORDINADOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE

ASESORA JURÍDICA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE